

Bolívar, 4 de Abril de 2000
Ref. Exp. N° 4255/99

= ORDENANZA N° 1543/2000 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma restante de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), del préstamo otorgado según expediente 4013-73/95, en un todo de acuerdo con la Ley 10753/89.

ARTICULO 2°: Los fondos del préstamo serán afectados a la instalación de medidores de agua domiciliarios.

ARTICULO 3°: Créanse las partidas e incorpóranse al Presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de: servicio de amortización e intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo preverá en presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 4°: En garantía del préstamo, aféctanse las coparticipaciones de impuestos nacionales y provinciales que corresponden a este Municipio.

ARTICULO 5°: AMORTIZACION: La deuda total podrá ser amortizada en hasta seis (6) años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales. INTERESES: Como único concepto de retribución, este préstamo devengará la renta activa establecida en el artículo 3°) de la Ley 10753/89, pagadero en forma mensual vencida.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 3 DE ABRIL DE 2000

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD